

RESOLUCION No.88-2-1-100342.

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. AFM-04394 del 31 de diciembre de 1986; y AFM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A.

QUE el arquitecto José Nuñez Cristioneri con el patrocinio del abogado Genaro López Amor, en su calidad de gerente y representante legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado como copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No 87-2573 IA del 10 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 20-DJ del 88-0246 del 10 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el aumento de capital de la Compañía DISEÑO Y PLANIFICACION INTEGRAL, DIPLANIN S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, y, b) la reforma de estatutos contenida en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, a quien se le atribuye

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

Foja 2 de 2

Resolución No. 83-2-4-1-00342

Compañía: DISORDY PLANIFICACION INTEGRAL DIPLANIN S.A.

de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: anote al margen de la matrícula de la escritura pública del 17 de julio de 1987 la compañía en referencia, en representación de la cual se ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un ejemplar de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil.

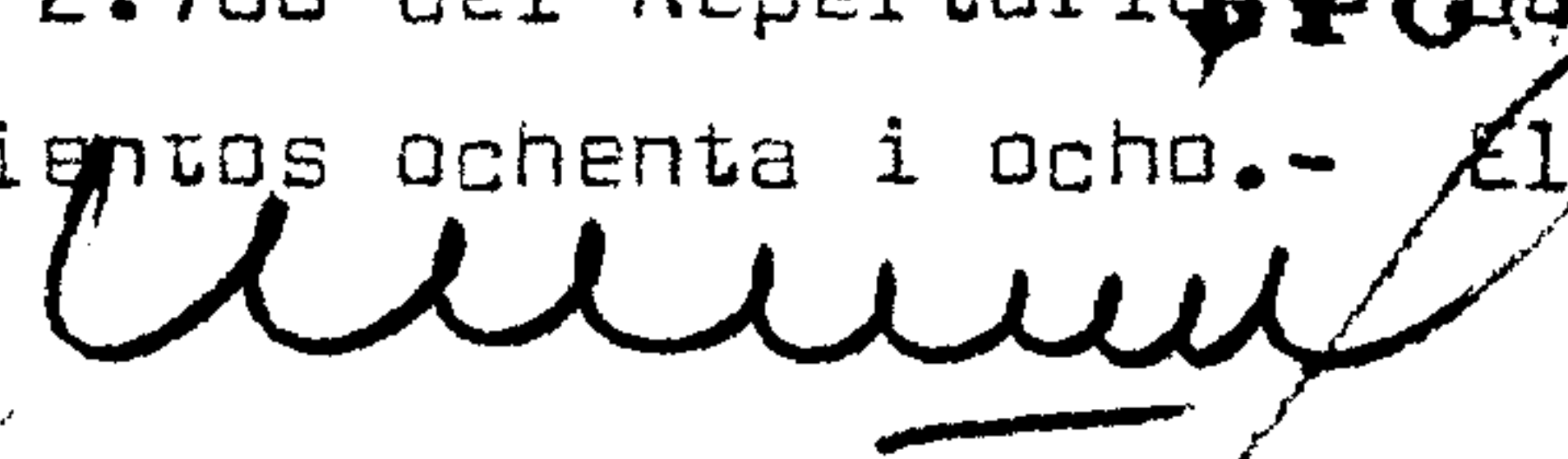
03/FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. 100.
DL. JIA.
Exp. No. 1.776-84

Que-

da inscrita esta Resolución de fojas 2.926 a 2.927, Número 269 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo - el número 2.706 del Repertorio. Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 17.788 y 17.809 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil